

GOBIERNO DE PUERTO RICO  
JUNTA REGLAMENTADORA DE SERVICIO PÚBLICO  
NEGOCIADO DE ENERGÍA DE PUERTO RICO



CONSEJO DE TITULARES TORRES DE SAN  
PABLO  
QUERELLANTE

CASO NÚM.: NEPR-QR-2021-0091

ASUNTO: Incumplimiento con los términos  
de la Ley 57-2014.

vs.

AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA  
DE PUERTO RICO Y LUMA ENERGY  
SERVCO, LLC  
QUERELLADA

**ORDEN**

El 14 de marzo de 2022, la Querellante presentó ante el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") *Moción de la Querellante Informando Estado de los Procedimientos*. En esta informó estar en conversaciones con la Querellada a fines de limitar o disponer de las controversias, por lo que solicitó un término de veinte (20) días para informar los resultados.

Ante esto, el pasado 6 de mayo de 2022, el Negociado de Energía de la Junta Reglamentadora de Servicio Público de Puerto Rico ("Negociado de Energía") emitió Orden en la cual se ordenó a la Querellante informar por escrito los resultados de las conversaciones entre las partes dirigidas a alcanzar un acuerdo transaccional dentro de un término de cinco (5) días. Dicho término transcurrió sin que la Querellante haya cumplido con lo ordenado.

Así las cosas, se **Ordena** a la Querellante mostrar causa por la cual incumplió con la Orden del Negociado Energía y por la cual no debe desestimarse la Querrela de epígrafe en un **término de cinco (5) días** desde la notificación de esta.

Notifíquese y publíquese.

Lcda. Angela Ufret Rosado  
Oficial Examinadora

**CERTIFICACIÓN**

Certifico que así lo acordó la Oficial Examinadora en este caso la Lcda. Angela Ufret Rosado, el 26 de mayo de 2022. Certifico, además, que hoy, 26 de mayo de 2022, he procedido con el archivo en autos de esta Orden en relación al Caso Núm. NEPR-QR-2021-0091 y he enviado copia de la misma a: [juan.mendez@lumapr.com](mailto:juan.mendez@lumapr.com), [astrid.rodriguez@prepa.com](mailto:astrid.rodriguez@prepa.com); [josephine.rodriguez@gmail.com](mailto:josephine.rodriguez@gmail.com), [prietolawoffice@yahoo.com](mailto:prietolawoffice@yahoo.com). Asimismo, certifico que copia de esta Orden fue enviada a:

**Autoridad de Energía Eléctrica de  
Puerto Rico**

Lcda. Astrid Rodríguez  
P.O. Box363928  
San Juan, P.R. 00936-3928

**LUMA Energy Servco, LLC**  
Lcdo. Juan J. Méndez Carrero  
PO Box 364267  
San Juan, P.R. 00936-4267

**Lcda. Josephine M. Rodríguez Ríos**

PO Box 889  
Fajardo, P.R. 00728-0889

**Lcdo. Ricardo M. Prieto García**

6 Calle Celis Aguileras  
Suite 201-A  
Fajardo, P.R. 00738

Para que así conste firmo la presente en San Juan, Puerto Rico, hoy, 26 de mayo de 2022.

Sonia Seda Gaztambide  
Secretaria